

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.460

Jueves 28 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2816509

EXTRACTO

Evaldo Daniel Rehbein Utreras, Notario Público Titular Notaría N°29 de Santiago, calle Mac-Iver N°225, oficina 302, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 04/05/2026 ante mí, repertorio número 2266-26, don Joaquín Edgardo Cura Osorio y don Fredy Edgardo Cura Muñoz, transformaron la sociedad colectiva civil AGRÍCOLA JOAQUÍN EDGARDO CURA OSORIO Y COMPAÑÍA, constituida por escritura pública de fecha 20 de mayo de 1994, repertorio 2368, de la Quinta Notaría de Santiago, nunca modificada, en una sociedad por acciones, subsistiendo su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en los artículos noventa y seis y siguientes de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Producto de esta modificación, la sociedad transformada pasó a denominarse AGRICURA FRUIT SpA y se rige por las estipulaciones de los estatutos sociales que se establecen en este acto y por las normas del Párrafo Octavo del Título Séptimo del Libro Segundo del Código de Comercio, artículo 424 y siguientes, y, en aquello que no se contraponga con su naturaleza, por las normas legales aplicables a las sociedades anónimas cerradas. La sociedad por acciones que se crea como consecuencia de la presente transformación conserva la personalidad jurídica de la sociedad colectiva civil transformada y su Rol Único Tributario N°78.530.940-5, y, en consecuencia, continúa como dueña de la totalidad del activo y pasivo, derechos y obligaciones, bienes materiales e inmateriales, créditos, y cualquier otra acreencia, activo o bien, esté o no contabilizado, que pertenezca a AGRÍCOLA JOAQUÍN EDGARDO CURA OSORIO Y COMPAÑÍA. La sociedad se rige bajo las siguientes estipulaciones: Nombre: AGRICURA FRUIT SpA. Objeto: El objeto de la sociedad será la administración y explotación agrícola, ganadera y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios agrícolas propios, arrendados o de terceros, la inversión o participación en sociedades del mismo giro; la producción agropecuaria o frutícola; la adquisición de todo tipo de materias primas, insumos o materiales y el desarrollo o ejecución de todos los actos o contratos conducentes o necesarios al cumplimiento de este objeto. Para la ejecución de los objetos indicados, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos personalmente o a través de terceros, por cuenta propia, ajena o por medio de otras sociedades en la que ella participe o forme al efecto. Domicilio: Santiago. Capital: El capital de la sociedad es la suma de doscientos setenta y un millones trescientos diecisiete mil trescientos sesenta y siete pesos dividido en sesenta mil acciones nominativas, de una única serie y sin valor nominal, las que se suscriben y pagan en la forma establecida en el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, esto es: Uno) Don JOAQUÍN EDGARDO CURA OSORIO, suscribe en este acto la cantidad de cincuenta y nueve mil cuatrocientas acciones, por un valor total de doscientos setenta millones trescientos diecisiete mil trescientos sesenta y siete pesos, las que paga en este acto con cargo a la parte del capital del que era dueño en AGRÍCOLA JOAQUÍN EDGARDO CURA OSORIO Y COMPAÑÍA, que se transforma en este mismo acto. Dos) Don FREDY EDGARDO CURA MUÑOZ, suscribe en este acto la cantidad de seiscientas acciones, por un valor total de un millón de pesos, las que paga en este acto con cargo a la parte del capital del que era dueño en AGRÍCOLA JOAQUÍN EDGARDO CURA OSORIO Y COMPAÑÍA, que se transforma en este mismo acto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 de Mayo de 2026.-

CVE 2816509

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl